

 <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p>	RESOLUCIÓN N° 01 (24 de enero de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA AL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, ANTIOQUIA, PARA QUE REEMPLACE AL PRESIDENTE EN SUS FUNCIONES DESDE EL DÍA 26 DE ENERO HASTA 31 DE ENERO DE 2019.

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, Departamento de Antioquia, en uso de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal Nro. 05 de 2013, Reglamento Interno del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa “está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”
2. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que las “autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”
3. Que el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que “en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”.
4. Que en el Artículo 21 del Acuerdo N° 05 de 2013. Reglamento Interno, se describen taxativamente las FUNCIONES DEL PRESIDENTE, se hace necesario delegar las funciones del PRESIDENTE al VICEPRESIDENTE PRIMERO del Honorable Concejo, desde el 26 de enero al 31 de enero de 2019.

Por la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en el VICEPRESIDENTE PRIMERO, Doctor Licio De Jesús López Loaiza, las funciones de la actual PRESIDENTE, Doctora Margarita María Flórez Piedrahita, las cuales están descritas en el Artículo 21 del

Acuerdo N° 5 de 2013. Reglamento Interno, durante los días 26 de enero al 31 de enero de 2019, tiempo en el cual se encontrará fuera del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Sabaneta, a los veinticuatro (24) días del mes enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
Presidente


LICINIO DE JESÚS LOPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMIREZ
Vicepresidente Segundo


JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria General